

DECRETO RECTORÍA

Académico del Rector N° 1/2019

REF.: *Establece Reglamento de los Sistemas de Admisión de Pregrado a la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso para el año 2019*

Valparaíso, 1 de marzo de 2019

VISTOS:

- 1° *El Decreto Académico del Rector N° 1/2003, que establece el Reglamento de los Sistemas de Admisión de Pregrado a la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso para el año 2004, y el Decreto Académico del Rector N° 2/2004, que estableció los Ingresos Especiales para el segundo semestre de ese mismo año;*
- 2° *El Acuerdo N° 53/2003 del Consejo Superior, adoptado en Sesión Ordinaria N° 13/2003 que permitió generar una nueva normativa regulatoria en materias de admisión para el año 2004 y la decisión de evaluar dicha experiencia dado los escenarios que afectan la selección y admisión a las universidades pertenecientes al H. Consejo de Rectores de Universidades Chilenas;*
- 3° *Los Decretos de Rectoría Académicos del Rector Nos. 3/2004, 5/2005, 8/2006, 11/2007, 14/2008, 17/2009, 20/2010, 21/2012, 23/2012, 25/2014, 28/2014 y 30/2015 complementados por el Decreto de Rectoría Académico del Rector N° 26/2014 que contienen el Reglamento de los Sistemas de Admisión de Pregrado a la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso para los años 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018 respectivamente, conforme a los Acuerdos Nos. 51/2004, 49/2005, 45/2006, 37/2007, 61/2008, 47/2009, 57/2010, 57/2011, 42/2012, 46/2013, 48/2014, 59/2015, 49/2016, 52/2017 y 66/2018 adoptados por el Consejo Superior, que prorrogaron por un nuevo año la vigencia del Acuerdo N° 53/2003;*
- 4° *El Acuerdo N° 66/2018 adoptado por el Consejo Superior en su Sesión Ordinaria N°14/2018 de fecha 20 de noviembre de 2018, que prorroga por un nuevo año la vigencia del acuerdo N° 53/2003 ya citado, atendiendo las últimas modificaciones y situaciones que aluden el Proceso de Admisión a las Universidades para el año 2019;*
y
- 5° *Las facultades que me confieren los Estatutos Generales de la Universidad y su Reglamento Orgánico y en especial, las normas contenidas en las letras d) y e) del artículo 26 y n) del artículo 29 de los citados Estatutos,*

DECRETO:

Establécese el siguiente Reglamento de los Sistemas de Admisión de Pregrado a la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, cuyo texto será aplicable para el año 2019:

TÍTULO I

1.- De los sistemas de ingreso a la universidad

Artículo 1°

La calidad de alumna o alumno regular de pregrado de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso se adquiere al ingresar por alguna de las siguientes vías:

- a) Sistema Nacional de Admisión a las Universidades Chilenas*
- b) Sistema Especial de Admisión*

Artículo 2°

El Rector podrá, con la aprobación del Consejo Superior, establecer otras vías de ingreso que permitan adquirir la calidad de alumna o alumno regular de pregrado de esta casa de estudios, en cuyo caso se regirá por los reglamentos y normas particulares que al efecto se dicten.

TÍTULO II

Del Sistema Nacional de Admisión a las Universidades Chilenas

Artículo 3°

El Sistema Nacional de Admisión es el proceso de selección realizado en forma simultánea e integrada por las Universidades e Instituciones de Educación Superior pertenecientes al H. Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas.

Artículo 4°

Dicho sistema de ingreso opera sobre la base del cálculo del puntaje final de cada una de las personas que postula, de acuerdo con los requisitos establecidos para cada carrera o programa y a la ponderación que se otorga a dichos predictores. Efectuado el cálculo anterior, se establece el orden decreciente de los postulantes de acuerdo con el puntaje final resultante.

Artículo 5°

El presente Reglamento establece, en el anexo N°1 que se incorpora al final de este texto y que forma parte integrante del mismo, las carreras y programas que ofrecerá para el año 2019 esta casa de estudios y, asimismo, las pruebas de aplicación nacional exigidas para la selección y su respectiva ponderación, la ponderación del promedio de notas de enseñanza media, las vacantes; como asimismo, otras disposiciones generales sobre la materia tales como puntajes mínimos de postulación, número de oportunidades que es

posible postular e ingresar por esta vía, límite de preferencias para carreras y programas que ofrece esta casa de estudios, entre otras.

Disposiciones específicas sobre el ingreso a la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso a través del Sistema Nacional de Admisión

Artículo 6°

Si un postulante ha sido eliminado por causales académicas de una carrera de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, no podrá matricularse en la misma carrera de la cual fue eliminado.

TÍTULO III

Del Sistema Especial de Admisión para el año 2019

Artículo 7°

El Sistema Especial de Admisión es el proceso de selección propio de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, el cual contempla las siguientes vías:

- a) Ingresos Complementarios al Proceso Nacional de Admisión*
- b) Ingresos Especiales a primer año o cursos superiores*
- c) Ingresos Especiales a carreras o programas específicos*
- d) Ingresos Especiales a través de Programas de Inclusión y Talento*

El presente Reglamento establece, en el anexo N° 2 que se incorpora al final de este texto y que forma parte integrante de este decreto, las carreras y programas que se ofrecerán para el año 2019 y, asimismo, otros requisitos y disposiciones particulares que regulan el ingreso por estas vías.

Ingresos Complementarios al Proceso Nacional de Admisión

Artículo 8°

La vía de Ingresos Complementarios al Proceso Nacional de Admisión contemplará cupos de admisión en todas las carreras y programas que esta universidad ofrece y se dirige a quienes cumplan copulativamente con los siguientes requisitos:

- a) Ser alumno de la promoción correspondiente al año de la postulación y;*
- b) Haber rendido las Pruebas de Admisión Nacional.*

En el caso de los alumnos de la promoción, que fuesen seleccionados por esta vía, para matricularse deberán cumplir, además, con los siguientes requisitos:

- a) *Obtener un Puntaje Promedio PSU (Prueba de Lenguaje y Comunicación y de Matemáticas) mínimo de 500 puntos*
- b) *Obtener un Puntaje Ponderado de selección mínimo de 500 puntos, y*
- c) *Postular en primera preferencia a la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso a través del Proceso Nacional de Admisión a la carrera o programa en el que fue seleccionado en el Sistema de Ingresos Complementarios, o mantener el orden de postulación que efectuó en el sistema de Ingresos Complementarios al efectuar la postulación en el Proceso Nacional de Admisión.*

Artículo 9°

Podrán postular a la universidad por esta vía de ingreso, las personas que se encuentren en los siguientes casos:

- a) *Postulantes destacados en los ámbitos de las Humanidades, las Ciencias y las Artes.*

La condición de persona “destacada” en alguno de los ámbitos señalados podrá acreditarse por alguna de las siguientes formas:

- *Haberse hecho acreedor de reconocimientos por parte de instituciones nacionales o internacionales vinculadas al ámbito respectivo, situación que deberá ser acreditada mediante distinciones, certificaciones o premios. El postulante deberá, acreditar además un promedio general de notas de la enseñanza media, igual o superior a 6,0 (seis coma cero décimas)*
 - *Registrar un rendimiento escolar sobresaliente, debiendo acreditar para ello un promedio general de notas de enseñanza media, igual o superior a 6,3 (seis coma tres décimas) y/o tener un puntaje ranking mayor o igual a 700 puntos.*
 - *Egresar de programas educacionales para estudiantes con talento académico, conforme a estándares de destacado y registrar una permanencia mínima de tres años en estos programas. El postulante deberá contar, adicionalmente, con un promedio general de notas de la enseñanza media igual o superior de 6,0 (seis coma cero décimas)*
- b) *Postulantes que hubieren aprobado adicionalmente pruebas oficiales de carácter nacional o exámenes internacionales que los habiliten para la admisión a instituciones de educación superior de otros países.*

Este caso está dirigido a quienes egresan de planteles educacionales chilenos de enseñanza media que rindan y aprueben adicionalmente al Proceso Nacional de Admisión, algún examen de carácter nacional o internacional establecido para la admisión en universidades de otros países.

- c) *Postulantes líderes o emprendedores*

La condición de liderazgo o la capacidad de emprendimiento deberán acreditarse en el siguiente ámbito:

- *Haber destacado en el diseño o implementación de proyectos, eventos o acciones creativas e innovadoras en ámbitos como el servicio a la comunidad, espíritu solidario, deporte y recreación o iniciativas empresariales entre otras. Estas acciones deberán evidenciar un significativo impacto en el medio y sustentabilidad en el tiempo.*

En este caso el postulante deberá acreditar un promedio general de notas de enseñanza media igual o superior a 6,0 (seis coma cero décimas)

Disposiciones Generales de los Ingresos Complementarios

- *Los documentos que sirvan de fundamento a estas postulaciones deberán tener la calidad de originales o presentarse debidamente legalizados.*
- *La Universidad exigirá, cuando lo estime pertinente, un examen especial u otro de control o evaluación a los postulantes de cualquiera de los casos antes citados.*
- *La aceptación de un postulante a una carrera o programa de esta Universidad por esta vía de admisión, no será prorrogable.*
- *La Universidad se reserva el derecho de no completar el total de los cupos disponibles.*

Ingreso Especial a Primer Año o Cursos Superiores

Artículo 10°

Esta vía contempla cupos limitados de ingreso en determinadas carreras para personas que estén en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Que estén en posesión de un título o grado conferido por una institución de Educación Superior*
- b) Que acreditando estudios universitarios parciales :*
 - b 1.1.) Soliciten cambio de carrera, siempre que hayan cursado en su carrera de origen un mínimo de dos semestres académicos y hayan demostrado rendimiento académico avalado por un promedio de notas en las asignaturas cursadas (aprobadas y reprobadas) de al menos 4,0 (cuatro coma cero décimas) en la escala de 1,0 a 7,0 o escala equivalente.*
 - b 1.2.) Soliciten ingreso a otra carrera de manera paralela a la que cursan, siempre que hayan aprobado en su carrera de origen un mínimo del 50% de los créditos exigibles y tengan una calidad académica demostrable por un promedio de notas en las asignaturas cursadas (aprobadas y reprobadas) de al menos 5,0 (cinco coma cero décimas), o por pertenecer al cuartil superior en el rendimiento académico de los alumnos de su promoción siempre y cuando el promedio de notas de las asignaturas cursadas no sea inferior a 4,5 (cuatro coma cinco décimas).*
- b 2) En una carrera que imparte otra institución de Educación Superior, soliciten ingresar a esta Universidad, siempre que hayan cursado en su carrera de*

origen un mínimo de dos semestres académicos y hayan demostrado rendimiento académico avalado por un promedio de notas de las asignaturas cursadas (aprobadas y reprobadas) de al menos de 4,0 (cuatro coma cero décimas) en la escala de 1,0 a 7,0 o escala equivalente y por la obtención de un puntaje ponderado en las Pruebas del Proceso de Admisión a las Universidades Chilenas del año que corresponda, superior al último matriculado del proceso de admisión inmediatamente anterior, de la carrera a la cual desee postular y cumpliendo con los requisitos de admisión presentes en el siguiente decreto para admisión regular.

- c) Que hayan obtenido su licencia de enseñanza media o su equivalente en el extranjero, o que habiendo obtenido su licencia de enseñanza media en Chile, cuenten con parte de sus estudios medios en el extranjero, y que acrediten dicha condición con documentos debidamente legalizados.*
- d) Que perteneciendo a promociones anteriores destaquen en los ámbitos de las Ciencias, las Letras o las Artes. Esta situación de relevancia deberá ser acreditada por instituciones nacionales o internacionales, oficialmente reconocidas en el campo respectivo.*

El reconocimiento nacional o internacional a que se alude precedentemente deberá ser certificado documentadamente por la autoridad pertinente.

- e) Que destaquen a nivel nacional o internacional en la práctica de un deporte de carácter federado de interés para la Universidad, siendo para el presente año: ajedrez, atletismo, básquetbol, fútbol, balonmano, hockey césped damas, judo, karate, natación, rugby seven, taekwondo, tenis, tenis de mesa y voleibol. La condición de deportistas destacado deberá ser acreditada mediante carta patrocinio de la autoridad de la Federación que corresponda, con expresa indicación de los logros obtenidos por el deportista y documentos originales (diplomas, certificaciones, comunicaciones de prensa y otros) que acrediten participación y logros relevantes en la práctica de la disciplina deportiva en los años 2016, 2017 y 2018.*
- g) Que pertenezcan a la comunidad Rapa Nui, calidad que deberá ser certificada por la Comisión Especial de Pueblos Indígenas, y que hayan postulado en el proceso de admisión 2019 a esta Universidad en primera preferencia y cuenten con un promedio PSU mayor o igual a 500 puntos.*
- h) Que sean alumnos de universidades o instituciones de Educación Superior con los que existan convenios de titulación múltiple en el marco de convenios interinstitucionales.*
- i) Postulantes que perteneciendo a promociones anteriores y que hayan rendido la Prueba de Selección Universitaria en el período de admisión anterior, cuenten con un puntaje ponderado superior al último seleccionado en la carrera a la cual postulen.*
- j) Postulantes que sean hijos de profesores pertenecientes a las categoría permanente de profesor jerarquizado, profesor asociado, planta permanente no jerarquizado o de personal administrativo y de servicios con una antigüedad no inferior a dos años*

en la Universidad, siempre que cumplan copulativamente con los siguientes requisitos:

- a. Sean cargas familiares.*
 - b. Hayan completado todas las exigencias del Proceso Nacional de Admisión para la carrera correspondiente a la admisión 2019.*
 - c. Obtengan un puntaje ponderado en el proceso de admisión 2019, bonificado en un 5%, igual o superior al último seleccionado o matriculado en la carrera.*
- k) Postulantes que rindan la PSU en el proceso de Admisión 2019 y tengan un puntaje ponderado superior al último seleccionado en la carrera a la cual postulen.*
- l) Postulantes que hayan ingresado vía PACE, podrán hacer cambio de carrera a aquellas que tengan disponibilidad de cupo por no haber sido completadas las vacantes destinadas para el programa en el año de ingreso.*

Del Ingreso Especial de Admisión a Carreras o Programas Específicos

Artículo 11°

- a) Intérprete Musical con mención en Instrumento Principal*
Postulantes a la carrera de Intérprete Musical con mención en Instrumento Principal que tengan aprobada la etapa básica de la mención principal a la que postulan: contrabajo, clarinete, flauta traversa, guitarra clásica, piano, viola, violín, violoncello o percusión; o bien, haber demostrado públicamente talento excepcional en la interpretación musical. En ambos casos se deberá demostrar el nivel alcanzado mediante una audición.
- b) Contador Auditor*
Postulantes a la carrera de Contador Auditor que estén desarrollando una actividad laboral regular, durante al menos dos años, acreditada mediante certificación de cotizaciones previsionales emitidas por Administradoras de Fondos de Pensiones o el Instituto de Normalización Provisional.
- c) Ingeniería de Transporte*
Postulantes a la carrera de Ingeniería de Transporte que sean Oficiales de la Marina Mercante Nacional conforme al título que los reconoce como tal, extendido por la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante.

Postulantes provenientes del Instituto Técnico Profesional Marítimo de Valparaíso o de la Escuela de Tripulantes, conforme al título que los reconoce como tal extendido por el establecimiento, en la especialidad de Operación Portuaria.
- d) Bachillerato y/o Licenciatura en Ciencias Religiosas y Estudios Pastorales*
Postulantes que provengan de Seminarios Diocesanos, Casas de Formación de religiosas o religiosos, aspirantes al diaconado permanente o agentes pastorales presentados por su Obispo Diocesano, quienes deben acreditar dicha calidad con documentos oficiales emanados de la autoridad competente o con certificado otorgado por el Obispo Diocesano que corresponda.

Personas Laicos que provengan del sistema escolar o de otras disciplinas y que demuestren tener las competencias para incorporarse a estas carreras.

- e) *Ingeniería de Alimentos*
Postulantes provenientes del Instituto Técnico Profesional Marítimo de Valparaíso conforme al título que los reconoce como tal extendido por el establecimiento, en la especialidad de Elaboración Industrial de Alimentos o Servicio de Alimentación Colectiva que rindan la PSU.
- f) *Bachillerato Canónico en Teología*
Postulantes seminaristas presentados por el Ordinario o el Rector del Seminario; Religiosas o Religiosos presentados por el Ordinario o el Superior, y Diáconos o aspirantes al Diaconado Permanente, presentados por la autoridad eclesiástica competente.
Podrán postular, también, los egresados de enseñanza media o su equivalente en el extranjero, presentados por una autoridad eclesiástica competente.
- g) *Bachillerato y/o Licenciatura en Estudios Bíblicos y Diálogo Ecuménico*
Postulantes que provengan de la comunidad teológica evangélica, con carta de presentación por parte del rector, donde conste que el o la postulante aprobó todos los cursos de la formación teológica ofrecidos por dicho centro de estudios.

Ingresos Especiales a través de Programas de Inclusión y Talento

Artículo 12°

La vía de Ingresos Especiales a través de Programas de Inclusión y Talento contempla el Ingreso a través de 3 Programas:

- a) *Propedéutico*
- b) *Programa de Acompañamiento y Acceso Efectivo a la Educación Superior (PACE)*
- c) *BETA*

*a) La vía de Ingreso a través del Programa Propedéutico contemplará un mínimo de **dos cupos** para cada una de las carreras y programas que esta universidad ofrece y se dirige a quienes cumplan copulativamente con los siguientes requisitos:*

- a. *Ser alumno de la promoción correspondiente al año de la postulación y;*
- b. *Haber egresado del programa de propedéutico de la Universidad y cumplir con los requisitos exigidos en el programa.*

Los alumnos egresados del programa propedéutico deberán cumplir, además, con los siguientes requisitos:

- a. *Obtener un Puntaje Promedio PSU (Prueba de Lenguaje y Comunicación y de Matemáticas) mínimo de 500 puntos*
- b. *Obtener un Puntaje Ponderado de selección mínimo de 500 puntos, y*

- c. *Postular en primera preferencia a la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso a través del Proceso Nacional de Admisión a la carrera o programa en el que fue seleccionado en el Sistema de Ingresos Especiales a través de programas de inclusión e incentivo al talento (rendimiento).*

b) *La vía de Ingreso a través del Programa PACE contemplará un máximo de **tres cupos** para cada una de las carreras y programas que esta universidad ofrece y se dirige a quienes cumplan copulativamente con los siguientes requisitos:*

- a. *Ser alumno de la promoción correspondiente al año de la postulación.*
- b. *Obtener un Puntaje Ranking igual o superior a 703 puntos, o haber egresado en el 15% superior del Puntaje Ranking del establecimiento. Se considerará la opción que beneficie a más estudiantes por establecimiento.*
- c. *Rendir la PSU (Prueba de Matemática y Prueba de Lenguaje y Comunicación), aunque no se considerará su puntaje. Incorpora además una de las pruebas electivas como obligatorias.*
- d. *Haber participado de las actividades de preparación del PACE durante la Educación Media, esto implica:*
 - *Egresar del programa con una asistencia mayor o igual a un 85%.*
 - *Haber cursado al menos III° y IV° medio en un establecimiento educacional del Programa PACE y haber aprobado satisfactoriamente las actividades establecidas para cuarto medio, de acuerdo a la información remitida por la IES.*
 - *Demstrar rendimiento creciente en las evaluaciones del proceso de preparación.*

c) *La vía de Ingreso a través del Programa BETA contemplará un mínimo de **un cupo** para cada una de las carreras y programas que esta universidad ofrece y se dirige a quienes cumplan copulativamente con los siguientes requisitos:*

- *Ser alumno de la promoción correspondiente al año de la postulación y;*
- *Haber egresado del programa de BETA de la Universidad y cumplir con los requisitos exigidos en el programa.*

Los alumnos egresados del programa BETA deberán cumplir, además, con los siguientes requisitos:

- *Obtener un Puntaje Promedio PSU (Prueba de Lenguaje y Comunicación y de Matemáticas) mínimo de 500 puntos*
- *Obtener un Puntaje Ponderado de selección mínimo de 500 puntos,*
y
- *Postular en primera preferencia a la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso a través del Proceso Nacional de Admisión a la carrera o programa en el que fue seleccionado en el Sistema de Ingresos Especiales a través de programas de inclusión e incentivo al talento (rendimiento).*

**Disposiciones generales sobre el ingreso a la Universidad
a través del Sistema Especial de Admisión**

Artículo 13°

La Universidad determinará, antes de cada período académico, las vías del Sistema Especial de Admisión que programará así como cualquier disposición particular que sea pertinente establecer, las que serán coherentes con los regímenes de estudios de las carreras y programas que imparte.

Artículo 14°

A través del Sistema Especial de Admisión se podrá postular, en cada proceso, a tan sólo una carrera o programa, salvo en el caso de los Ingresos Complementarios y el programa Propedéutico en que un postulante podrá señalar hasta un máximo de dos carreras o programas.

Artículo 15°

Todos los documentos que sirvan de fundamento a estas postulaciones de admisión, deberán tener la calidad de originales o presentarse debidamente legalizados y quedarán como respaldo de las mismas.

Artículo 16°

La Universidad podrá exigir, cuando estime pertinente, un examen especial u otro tipo de control o evaluación a los postulantes de cualquiera de los casos del sistema a que se refiere este título.

Artículo 17°

La aceptación de un postulante a una carrera o programa de esta Universidad por la vía del Sistema Especial de Admisión no será prorrogable. En consecuencia, el interesado deberá hacer efectiva su matrícula en el período académico correspondiente al de su postulación.

Artículo 18°

Los alumnos ingresados a través del Sistema Especial de Admisión y PSU podrán solicitar Reconocimiento de Estudios de acuerdo con las normas y procedimientos establecidos en el reglamento respectivo.

Artículo 19°

La Unidad Académica responsable del currículo será quien preseleccione a los postulantes de las vías de ingreso especial a primer año o cursos superiores y la de admisión a carreras o programas específicos, decisión que será propuesta a la Vicerrectoría Académica, quien resolverá en definitiva.

La admisión de los postulantes vía Ingresos Complementarios al Proceso Nacional de Admisión será resuelta por una comisión presidida por el Vicerrector Académico e integrada por otros cuatro miembros, de éstos, dos serán nominados por el Consejo Superior y dos por el Rector.

Con todo, la Admisión de los postulantes a través de Ingreso Especial a través del Programa Propedéutico, será resuelta por el Vicerrector Académico.

Artículo 20°

Los tipos de casos para admitir, como los cupos que se establecen a través del Sistema Especial de Admisión podrán, previo acuerdo con las Unidades Académicas cuando corresponda, ser modificados por resolución del Vicerrector Académico, en virtud de la calidad y demanda de los postulantes.

Respecto de los cupos establecidos en el artículo 12° para el Ingreso Especial vía programas de inclusión y talento, podrán ser modificados por resolución del Vicerrector Académico.

No obstante lo dispuesto en el inciso anterior, la Universidad se reserva el derecho de no completar el total de las vacantes disponibles establecidas por el Sistema Especial de Admisión.

Artículo 21°

La aceptación o rechazo de las postulaciones a través del Sistema de Ingresos Especiales es una facultad privativa de la Universidad, reservándose el derecho de expresión de causa de sus decisiones. Excepcionalmente, podrá aún admitirse la postulación como caso especial de persona que, sin encontrarse en algunas de las situaciones referidas en los artículos 9, 10 y 11 o que cumplan parcialmente con lo dispuesto en ellos, tengan suficiente mérito académico de interés institucional calificado por el Vicerrector Académico.

Artículo 22°

Para el proceso de admisión año 2019, los postulantes a las carreras de pedagogía deberán cumplir con alguna de las exigencias que establece la ley 20.903 que crea el Sistema de Desarrollo Profesional Docente, consistentes en:

- a) Obtener un puntaje promedio en las pruebas obligatorias de la prueba de selección universitaria que lo ubique en el percentil 50 o superior,*
- b) Tener un promedio de notas de la educación media dentro del 30% superior de su establecimiento educacional,*
- c) Haber realizado y aprobado un programa de preparación y acceso de estudiantes de enseñanza media para continuar estudios de pedagogía en la educación superior, reconocido por el Ministerio de Educación y rendir la prueba de selección universitaria.*

Disposiciones Finales

Artículo 23°

La Dirección de Procesos Docentes será el organismo técnico responsable de administrar los programas de admisión y ejecutar las tareas relacionadas con los procesos de selección y matrícula y con el registro de los antecedentes que sirvieron de base para la postulación.

Artículo 24°

Corresponderá al Vicerrector Académico aplicar los criterios de interpretación del presente Reglamento, de conformidad con los criterios que establezca la autoridad universitaria.

Regístrese, comuníquese, archívese e inclúyase en el Boletín Oficial de la Universidad.

JOSÉ LUIS GUERRERO BECAR
Secretario General

CLAUDIO ELÓRTEGUI RAFFO
Rector

Pontificia Universidad Católica de Valparaíso

Lo que comunico a usted para su conocimiento y fines a que haya lugar.

JOSÉ LUIS GUERRERO BECAR
Secretario General
Pontificia Universidad Católica de Valparaíso

V°B° Contraloría
Distribución:
General

ANEXOS

DECRETO ACADÉMICO DEL RECTOR N° 1/2019

Establécese para su cumplimiento, las siguientes normas que regulan el ingreso a la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, para el Proceso de Admisión correspondiente al año 2019.

Las disposiciones contenidas en los presentes anexos se entienden formar parte integrante del Decreto Académico del Rector N° 1/2019.

ANEXO N° 1

DEL SISTEMA NACIONAL DE ADMISIÓN

Establécese en la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso para el Proceso Nacional de Admisión 2019, las siguientes carreras, la ponderación del promedio de notas de la enseñanza media, pruebas de aplicación nacional exigidas para la selección y su respectiva ponderación y las vacantes que se ofrecerán en esta casa de estudios.

REQUISITOS, VACANTES Y PONDERACIONES

Código	Carreras o Programas Académicos	NEM	Ranking	Lenguaje y Comunicación	Matemática	Historia, Geog. y Cs. Sociales	Ciencias	Puntaje Ponderado Mínimo de Postulación	Puntaje Promedio LyM Mínimo de Postulación	Vacantes
FACULTAD DE CIENCIAS AGRONÓMICAS Y DE LOS ALIMENTOS										
14001	Agronomía (1)	10	20	20	35	15 ó	15	500	500	110
14078	Ingeniería de Alimentos (1)	10	40	20	20	10 ó	10	500	500	20
FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO										
14002	Arquitectura (1)	10	20	30	30	10 ó	10	500	500	70
14003	Diseño (1) (2) (3)	10	20	30	30	10 ó	10	500	500	65
14004	Arte (3)	10	15	35	25	15 ó	15	500	500	45
FACULTAD DE CIENCIAS										
14009	Bachillerato en Ciencias (4)	10	10	30	40	10 ó	10	500	500	45

14011	<i>Pedagogía en Biología y Ciencias Naturales (5) y/o Licenciatura en Biología (6)</i>	10	20	20	35	15 ó	15	550	500	30
14012	<i>Bioquímica (1)</i>	10	15	25	35	15 ó	15	500	500	45
14013	<i>Química Industrial (1)</i>	10	20	20	35	15 ó	15	500	500	30
14014	<i>Pedagogía en Química y Ciencias Naturales (5)</i>	10	20	20	35	15 ó	15	500	500	10
14015	<i>Kinesiología (1) (7)</i>	10	10	35	35	10 ó	10	500	500	65
14017	<i>Estadística (1)</i>	10	15	25	35	15 ó	15	500	500	15
14075	<i>Pedagogía en Matemáticas (5) y/o Licenciatura en Matemáticas (6)</i>	10	15	20	40	15 ó	15	550	500	75
14076	<i>Pedagogía en Física (5) y/o Licenciatura en Física o Licenciatura en Física mención Astronomía (6)</i>	10	15	20	40	15 ó	15	550	500	50
14082	<i>Tecnología Médica mención Oftalmología y Contactología o mención Bioanálisis Clínico Molecular, Inmunohematología y Medicina Transfusional (1) (8)</i>	10	10	35	35	10 ó	10	500	500	65

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS

14005	<i>Ingeniería Comercial (1)</i>	10	15	25	40	10 ó	10	500	600	105
-------	---------------------------------	----	----	----	----	------	----	-----	-----	-----

14006	Contador Auditor (1)	10	20	25	35	10 ó	10	500	500	85
14007	Periodismo (1)	10	10	40	30	10 ó	10	500	500	70
14008	Trabajo Social (1)	10	15	40	25	10 ó	10	500	500	45

FACULTAD DE DERECHO

14030	Derecho (9)	10	10	30	20	30 ó	30	500	600	185
-------	-------------	----	----	----	----	------	----	-----	-----	-----

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y EDUCACIÓN

14016	Pedagogía en Educación Física (5) (7)	10	10	35	35	10 ó	10	550	500	75
-------	---------------------------------------	----	----	----	----	------	----	-----	-----	----

14031	Pedagogía en Castellano y Comunicación (5) y/o Licenciatura en Lingüística y Literatura mención Lingüística Aplicada o Licenciatura en Lingüística y Literatura mención Literatura Hispanoamericana (6).	10	15	40	25	10 ó	10	550	500	70
-------	--	----	----	----	----	------	----	-----	-----	----

14032	Pedagogía en Educación Especial con mención en Discapacidad Intelectual o con mención en Dificultades del Aprendizaje (5)	10	25	35	20	10 ó	10	550	500	65
-------	---	----	----	----	----	------	----	-----	-----	----

14033	Pedagogía en Educación Básica (5) con las siguientes menciones:	10	30	35	15	10 ó	10	500	500	50
-------	---	----	----	----	----	------	----	-----	-----	----

- Primer Ciclo y en Matemáticas

- Primer Ciclo y en Ciencias Naturales

	- Primer Ciclo y en Lenguaje y Comunicación									
	- Primer Ciclo y en Historia y Ciencias Sociales									
14034	Educación Parvularia (10)	10	30	35	15	10 ó	10	500	500	30
14035	Pedagogía en Filosofía (5) y/o Licenciatura en Filosofía (6)	10	20	35	25	10 ó	10	500	500	15
14036	Pedagogía en Historia, Geografía y Ciencias Sociales (5) y/o Licenciatura en Historia con Mención en Ciencia Política (6)	10	15	40	25	10 ó	10	550	500	75
14037	Pedagogía en Inglés (5)	10	15	40	25	10 ó	10	550	500	75
14038	Interpretación o Traducción (Inglés- Español) (11)	10	15	40	25	10 ó	10	500	500	55
14039	Pedagogía en Música (5) (12) o Licenciatura en Ciencias y Artes Musicales o Licenciatura en Ciencias y Artes Musicales mención Composición	10	10	40	30	10 ó	10	550	500	35
	Interpretación Musical con Mención en Instrumento Principal (14)									
14040	Psicología (1)	10	10	40	30	10 ó	10	500	600	65

FACULTAD DE INGENIERÍA

14060	Ingeniería Civil Bioquímica (13)	10	10	30	40	10 ó	10	500	500	75
14061	Ingeniería Civil Eléctrica (13)	10	10	30	40	10 ó	10	500	500	60
14062	Ingeniería Civil Electrónica (13)	10	10	30	40	10 ó	10	500	500	90
14063	Ingeniería Civil Industrial (13)	10	10	30	40	10 ó	10	500	600	155
14064	Ingeniería Civil Informática (13)	10	10	30	40	10 ó	10	500	500	90
14065	Ingeniería Civil Mecánica (13)	10	10	30	40	10 ó	10	500	500	65
14066	Ingeniería Civil en Metalurgia Extractiva (13)	10	10	30	40	10 ó	10	500	500	65
14067	Ingeniería Civil Química (13)	10	10	30	40	10 ó	10	500	500	70
14081	Ingeniería Civil (13)	10	10	30	40	10 ó	10	500	500	80
14083	Ingeniería Civil de Minas (13)	10	10	30	40	10 ó	10	500	500	85
14068	Ingeniería de Transporte (1)	10	15	20	40	15 ó	15	500	500	40
14069	Ingeniería Eléctrica (1)	10	15	20	40	15 ó	15	500	500	45
14070	Ingeniería Electrónica (1)	10	15	20	40	15 ó	15	500	500	60

14071	Ingeniería en Construcción (1)	10	15	20	40	15 ó	15	500	500	80
14072	Ingeniería Mecánica (1)	10	15	20	40	15 ó	15	500	500	60
14073	Ingeniería de Ejecución en Bioprocesos	10	20	20	40	10 ó	10	500	500	25
14074	Ingeniería de Ejecución en Informática	10	20	20	40	10 ó	10	500	500	90

FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR Y GEOGRAFÍA

14018	Geografía (1)	10	10	35	35	10 ó	10	500	500	50
14080	Oceanografía (1)	10	20	30	30	10 ó	10	500	500	15

FACULTAD ECLESIASTICA DE TEOLOGÍA

*Bachillerato Canónico
en Teología (14)*

*Licenciatura en
Ciencias Religiosas y
Estudios Pastorales
(14)*

Los postulantes deberán rendir cualquiera de las Pruebas Optativas: Historia y Ciencias Sociales o Ciencias. En el caso de rendir ambas, para el cálculo del puntaje ponderado se considerará aquella de puntaje más alto.

- (1) *Carreras que otorgan adicionalmente al título, el grado académico de Licenciado en el área respectiva.*
- (2) *Carrera que adicional al grado Bachiller en Diseño y de Licenciado en Diseño, otorga el título de Diseñador con mención Diseño de Objetos o Diseñador con mención Diseño Gráfico o Diseñador con mención Diseño de Interacción.*
- (3) *Carreras que otorgan grados académicos de Bachiller y Licenciado.*
- (4) *Bachillerato en Ciencias: Programa de cuatro semestres de duración. La obtención del grado de Bachiller, permite ingresar a todas las carreras que ofrecen los Institutos de Biología, Estadística, Física, Matemáticas y Química, y a las carreras de la Facultad de Ciencias del Mar y Geografía. Asimismo, existen cupos especiales para la carrera de Kinesiología y de Tecnología Médica, las carreras de las Facultades de Ciencias Agronómicas y de los Alimentos y las carreras de la Facultad de Ingeniería. El número de estos cupos especiales se determina anualmente por resolución del Vicerrector Académico.*
- (5) *Todas las carreras de Pedagogía otorgan adicionalmente al Título de Profesor, el grado de Licenciado en Educación.*

- (6) Carreras que ofrecen la posibilidad de obtener adicional al título de Profesor, el grado de Licenciado en la especialidad.
- (7) *Kinesiología y Pedagogía en Educación Física*: Para ingresar es requisito presentar certificado médico que acredite estar en condiciones físicas adecuadas para las actividades teórico-prácticas de las carreras.
- (8) Para la Carrera de Tecnología Médica, el alumno al término de su tercer semestre y teniendo sus asignaturas obligatorias aprobadas, podrá postular a una de las dos menciones ofertadas. La asignación de los cupos para cada mención se realizará de acuerdo al rendimiento académico del alumno y a la disponibilidad de recursos académicos.
- (9) *Derecho*: Carrera que otorga el grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas.
- (10) *Educación Parvularia*: Carrera que otorga adicionalmente al Título de Educador de Párvulo, el grado de Licenciado en Educación.
- (11) *Interpretación o Traducción (Inglés-Español)*: Carrera que otorga adicionalmente al título, los grados académicos de Bachiller y Licenciado en Lengua Inglesa. Los alumnos antes del término de su segundo semestre deben optar por el título de Intérprete o Traductor Inglés-Español.
- (12) Para las carreras de *Pedagogía en Música o Licenciatura en Ciencias y Artes Musicales o Licenciatura en Ciencias y Artes Musicales mención Composición*, el alumno antes del término de su segundo semestre deberá elegir si continuará sus estudios en la Pedagogía o en una de las Licenciaturas en Especialidad.
- (13) Todas las carreras de *Ingeniería Civil* otorgan adicionalmente al título, el grado académico de Licenciado en Ciencias de la Ingeniería.
- (14) *Bachillerato Canónico en Teología, Licenciatura en Ciencias Religiosas y Estudios Pastorales e Interpretación Musical*, tienen postulación únicamente mediante la vía de Ingreso Especial.

<i>Estadística</i>	<i>SI</i>	<i>SI</i>	<i>SI</i>	<i>SI</i>	<i>SI</i>	<i>SI</i>	<i>SI</i>	<i>SI</i>	<i>SI</i>	<i>SI</i>	<i>SI</i>	10
<i>Física</i>	<i>SI</i>	<i>SI</i>	<i>SI</i>	<i>SI</i>	<i>SI</i>	<i>SI</i>	<i>SI</i>	<i>SI</i>	<i>SI</i>	<i>SI</i>	<i>SI</i>	6
<i>Kinesiología</i>	<i>SI</i>	<i>SI</i>	-	<i>SI</i>	<i>SI</i>	<i>SI</i>	<i>SI</i>	<i>SI</i>	-	<i>SI</i>		3
<i>Matemáticas</i>	<i>SI</i>	<i>SI</i>	<i>SI</i>	<i>SI</i>	<i>SI</i>	<i>SI</i>	<i>SI</i>	<i>SI</i>	<i>SI</i>	<i>SI</i>	<i>SI</i>	10
<i>Química y Ciencias Naturales</i>	<i>SI</i>	<i>SI</i>	<i>SI</i>	<i>SI</i>	<i>SI</i>	<i>SI</i>	<i>SI</i>	<i>SI</i>	<i>SI</i>	<i>SI</i>	<i>SI</i>	3
<i>Química Industrial</i>	<i>SI</i>	<i>SI</i>	<i>SI</i>	<i>SI</i>	<i>SI</i>	<i>SI</i>	<i>SI</i>	<i>SI</i>	<i>SI</i>	<i>SI</i>	<i>SI</i>	3
<i>Tecnología Médica</i>	<i>SI</i>	<i>SI</i>	<i>SI</i>	<i>SI</i>	<i>SI</i>	<i>SI</i>	<i>SI</i>	<i>SI</i>	<i>SI</i>	<i>SI</i>	<i>SI</i>	1

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

Y ADMINISTRATIVAS

<i>Contador Auditor</i>	<i>SI</i>	<i>SI</i>	<i>SI</i>	<i>SI</i>	<i>SI</i>	<i>SI</i>	<i>SI</i>	<i>SI</i>	<i>SI</i>	<i>SI</i>	<i>SI</i>	5
<i>Ingeniería Comercial</i>	<i>SI</i>	<i>SI</i>	-	<i>SI</i>	<i>SI</i>	-	<i>SI</i>	<i>SI</i>	-	<i>SI</i>		10
<i>Periodismo</i>	<i>SI</i>	<i>SI</i>	<i>SI</i>	<i>SI</i>	<i>SI</i>	<i>SI</i>	<i>SI</i>	<i>SI</i>	<i>SI</i>	<i>SI</i>	<i>SI</i>	5
<i>Trabajo Social</i>	-	<i>SI</i>	-	<i>SI</i>	<i>SI</i>	-	-	<i>SI</i>	-	-		3

FACULTAD DE DERECHO

<i>Derecho</i>	<i>SI</i>	<i>SI</i>	<i>SI</i>	<i>SI</i>	<i>SI</i>	<i>SI</i>	<i>SI</i>	<i>SI</i>	<i>SI</i>	<i>SI</i>	<i>SI</i>	11
----------------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	----

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y EDUCACIÓN

<i>Castellano y Comunicación</i>	<i>SI</i>	<i>SI</i>	-	<i>SI</i>	<i>SI</i>	<i>SI</i>	<i>SI</i>	<i>SI</i>	-	<i>SI</i>		2
<i>Educación Especial-Diferencial</i>	<i>SI</i>	-	<i>SI</i>	<i>SI</i>	-	-	<i>SI</i>	<i>SI</i>	<i>SI</i>	-		2
<i>Educación Física</i>	<i>SI</i>	<i>SI</i>	-	<i>SI</i>	<i>SI</i>	-	<i>SI</i>	<i>SI</i>	-	<i>SI</i>		5
<i>Educación Básica</i>	<i>SI</i>	<i>SI</i>	-	<i>SI</i>	-	<i>SI</i>	<i>SI</i>	<i>SI</i>	-	<i>SI</i>		5
<i>Educación Parvularia</i>	<i>SI</i>	<i>SI</i>	-	<i>SI</i>	<i>SI</i>	<i>SI</i>	<i>SI</i>	<i>SI</i>	<i>SI</i>	<i>SI</i>	<i>SI</i>	10
<i>Filosofía</i>	<i>SI</i>	<i>SI</i>	<i>SI</i>	<i>SI</i>	<i>SI</i>	<i>SI</i>	<i>SI</i>	<i>SI</i>	<i>SI</i>	<i>SI</i>	<i>SI</i>	3
<i>Historia, Geografía y Ciencias Sociales</i>	<i>SI</i>	<i>SI</i>	-	<i>SI</i>	<i>SI</i>	<i>SI</i>	<i>SI</i>	<i>SI</i>	-	<i>SI</i>		2
<i>Inglés</i>	<i>SI</i>	<i>SI</i>	-	<i>SI</i>	<i>SI</i>	<i>SI</i>	<i>SI</i>	<i>SI</i>	-	<i>SI</i>		4
<i>Interpretación - Traducción</i>	<i>SI</i>	<i>SI</i>	-	<i>SI</i>	<i>SI</i>	<i>SI</i>	<i>SI</i>	<i>SI</i>	-	<i>SI</i>		2
<i>Música</i>	<i>SI</i>	<i>SI</i>	<i>SI</i>	<i>SI</i>	<i>SI</i>	<i>SI</i>	<i>SI</i>	<i>SI</i>	<i>SI</i>	<i>SI</i>	<i>SI</i>	1
<i>Psicología</i>	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0

FACULTAD DE INGENIERÍA

<i>Ingeniería Civil</i>	<i>SI</i>	<i>SI</i>	-	<i>SI</i>	<i>SI</i>	<i>SI</i>	<i>SI</i>	<i>SI</i>	-	<i>SI</i>		3
-------------------------	-----------	-----------	---	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	---	-----------	--	---

<i>Ingeniería Civil Bioquímica</i>	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	5
<i>Ingeniería Civil Eléctrica</i>	SI	SI	-	-	SI	-	SI	SI	SI	SI	6
<i>Ingeniería Civil Electrónica</i>	SI	SI	-	-	SI	-	SI	SI	SI	SI	5
<i>Ingeniería Civil Industrial</i>	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	4
<i>Ingeniería Civil Informática</i>	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	5
<i>Ingeniería Civil Mecánica</i>	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	5
<i>Ingeniería Civil Química</i>	SI	SI	-	SI	SI	SI	SI	-	SI	SI	4
<i>Ingeniería Civil Metalurgia Extractiva</i>	SI	SI	-	SI	SI	SI	SI	-	SI	SI	3
<i>Ingeniería Civil de Minas</i>	SI	SI	-	SI	SI	SI	SI	-	SI	SI	3
<i>Ingeniería de Transporte</i>	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	5
<i>Ingeniería Eléctrica</i>	SI	SI	-	-	SI	-	SI	SI	SI	SI	5
<i>Ingeniería Electrónica</i>	SI	SI	-	-	SI	-	SI	SI	SI	SI	5
<i>Ingeniería en Construcción</i>	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	3
<i>Ingeniería Mecánica</i>	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	5
<i>Ingeniería de Ejecución en Biotecnología</i>	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	5
<i>Ingeniería de Ejecución en Informática</i>	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	5
FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR Y GEOGRAFÍA											
<i>Geografía</i>	SI	SI	-	SI	SI	SI	SI	SI	-	SI	10
<i>Oceanografía</i>	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	5
FACULTAD ECLESIASTICA DE TEOLOGÍA											
<i>Licenciatura en Ciencias Religiosas y Estudios Pastorales</i>	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	5
<i>Bachiller Canónico en Teología</i>	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	20

3. Ingresos Especiales a carreras específicas

Establécese un ingreso de hasta 71 vacantes para las siguientes carreras, las que serán cubiertas por postulantes que califiquen en alguna de las alternativas establecidas en el artículo 11 del Decreto Académico del Rector N° 1/2019.

- *Intérprete Musical con mención en instrumento principal 12 vacantes*
- *Contador Auditor 0 vacantes*

- Ingeniería de Transporte	9 vacantes
- Licenciatura en Ciencias Religiosas y Estudios Pastorales	5 vacantes
- Ingeniería de Alimentos	10 vacantes
- Bachiller Canónico en Teología	20 vacantes
- Licenciatura en Estudios Bíblicos y Diálogo Ecuménico	15 vacantes

4.- Ingresos Especiales a través de Programas de Inclusión y Talento

Establécese un ingreso mediante el Programa de Acompañamiento y Acceso Efectivo a la Educación Superior (PACE) de hasta 113 vacantes para el conjunto de carreras con admisión vía Sistema Nacional de Admisión en el año 2019 y 77 vacantes para cambios de carrera, señalado en el artículo 10° caso L.

Código	Carreras o Programas Académicos	Vacantes sin Ocupar 2019	Vacantes 2019
FACULTAD DE CIENCIAS AGRONÓMICAS Y DE LOS ALIMENTOS			
14001	Agronomía (1) (10)	1	2
14078	Ingeniería de Alimentos (1)	1	3
FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO			
14002	Arquitectura (1)	0	2
14003	Diseño (1)	2	2
14004	Arte (2)	2	3
FACULTAD DE CIENCIAS			
14009	Bachillerato en Ciencias (3)	1	2
14011	Pedagogía en Biología y Ciencias Naturales (4) y/o Licenciatura en Biología (12)	2	2
14012	Bioquímica (1)	2	2
14013	Química Industrial (1)	3	3

14014	<i>Pedagogía en Química y Ciencias Naturales (4)</i>	2	2
14015	<i>Kinesiología (1) (5)</i>	0	2
14017	<i>Estadística (1)</i>	2	2
14075	<i>Pedagogía en Matemáticas (4) y/o Licenciatura en Matemáticas</i>	2	2
14076	<i>Pedagogía en Física (4) y/o Licenciatura en Física o Licenciatura en Física mención Astronomía</i>	2	2
14082	<i>Tecnología Médica mención Oftalmología y Contactología o mención Bioanálisis Clínico Molecular, Inmunohematología y Medicina Transfusional (1) (11)</i>	0	2

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS

14005	<i>Ingeniería Comercial (1)</i>	0	2
14006	<i>Contador Auditor (1)</i>	0	3
14007	<i>Periodismo (1)</i>	1	2
14008	<i>Trabajo Social (1)</i>	0	3

FACULTAD DE DERECHO

14030	<i>Derecho (6)</i>	0	3
-------	--------------------	---	---

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y EDUCACIÓN

14016	<i>Pedagogía en Educación Física (4) (5)</i>	0	2
14031	<i>Pedagogía en Castellano y Comunicación (4) y/o Licenciatura en Lingüística y Literatura mención Lingüística Aplicada o mención Literatura Hispanoamericana</i>	1	3
14032	<i>Pedagogía en Educación Diferencial con mención en Discapacidad Intelectual o con mención en Dificultades del Aprendizaje (4)</i>	1	3
14033	<i>Pedagogía en Educación Básica (4) con las siguientes menciones:</i> - Primer Ciclo y Matemáticas - Primer Ciclo y Ciencias Naturales - Primer Ciclo y Lenguaje y Comunicación - Primer Ciclo e Historia y Ciencias Sociales	0	3
14034	<i>Educación Parvularia (7)</i>	0	3
14035	<i>Pedagogía en Filosofía (4) y/o Licenciatura en Filosofía</i>	2	2

14036	<i>Pedagogía en Historia, Geografía y Ciencias Sociales (4) y/o Licenciatura en Historia con mención en Ciencia Política</i>	2	2
14037	<i>Pedagogía en Inglés (4)</i>	1	2
14038	<i>Interpretación o Traducción (Inglés-Español) (8)</i>	0	2
14039	<i>Pedagogía en Música (4) y/o Licenciatura en Ciencias y Artes Musicales (12)</i>	0	2
14040	<i>Psicología (1)</i>	0	2
FACULTAD DE INGENIERÍA			
14060	<i>Ingeniería Civil Bioquímica (9)</i>	2	2
14061	<i>Ingeniería Civil Eléctrica (9) (10)</i>	1	2
14062	<i>Ingeniería Civil Electrónica (9) (10)</i>	1	2
14063	<i>Ingeniería Civil Industrial (9) (10)</i>	0	2
14064	<i>Ingeniería Civil Informática (9)</i>	1	2
14065	<i>Ingeniería Civil Mecánica (9)</i>	0	2
14066	<i>Ingeniería Civil en Metalurgia Extractiva (9)</i>	2	2
14067	<i>Ingeniería Civil Química (9)</i>	2	2
14081	<i>Ingeniería Civil (9)</i>	2	2
14083	<i>Ingeniería Civil de Minas (9)</i>	1	3
14068	<i>Ingeniería de Transporte (1)</i>	2	2
14069	<i>Ingeniería Eléctrica (1) (10)</i>	2	3
14070	<i>Ingeniería Electrónica (1) (10)</i>	3	3
14071	<i>Ingeniería en Construcción (1)</i>	1	2
14072	<i>Ingeniería Mecánica (1)</i>	2	2
14073	<i>Ingeniería de Ejecución en Bioprocesos</i>	2	2
14074	<i>Ingeniería de Ejecución en Informática</i>	2	2

FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR Y GEOGRAFÍA

14018 Geografía (1)	2	2
14080 Oceanografía (1)	2	2

(1) Carreras que otorgan adicionalmente al título, el grado académico de Licenciado en el área respectiva.

(2) Arte: Carrera que otorga los grados académicos de Bachiller y Licenciado en Arte.

(3) Bachillerato en Ciencias: Programa de cuatro semestres de duración. La obtención del grado de Bachiller, permite ingresar a todas las carreras que ofrecen los Institutos de Biología, Estadística, Física, Matemáticas y Química, y a las carreras de la Facultad de Ciencias del Mar y Geografía. Asimismo, existen cupos especiales para la carrera de Kinesiología y de Tecnología Médica, las carreras de las Facultades de Ciencias Agronómicas y de los Alimentos y las carreras de la Facultad de Ingeniería. El número de estos cupos especiales se determina anualmente por resolución del Vicerrector Académico.

(4) Todas las carreras de Pedagogía otorgan adicionalmente al título de Profesor, el grado de Licenciado en Educación.

(5) Kinesiología y Pedagogía en Educación Física: Para ingresar se deberá presentar certificado médico, que acredite estar en condiciones físicas adecuadas para las actividades teórico-prácticas de las carreras.

(6) Derecho: Carrera que otorga el grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas.

(7) Educación Parvularia: Carrera que otorga adicionalmente al Título de Educador de Párvulo, el grado de Licenciado en Educación.

(8) Interpretación o Traducción (Inglés-Español): Carrera que otorga adicionalmente al título, los grados académicos de Bachiller y Licenciado en Lengua Inglesa.

(9) Todas las carreras de Ingeniería Civil otorgan adicionalmente al título, el grado académico de Licenciado en Ciencias de la Ingeniería.

(10) Agronomía, Ingeniería Civil Eléctrica, Ingeniería Civil Electrónica, Ingeniería Civil Industrial, Ingeniería Eléctrica e Ingeniería Electrónica: La obtención de la Licenciatura asociada a estas carreras permite la postulación a los programas de Magíster y Doctorado de la especialidad.

(11) Para la Carrera de Tecnología Médica, el alumno al término de su tercer semestre y teniendo sus asignaturas obligatorias aprobadas, podrá postular a una de las dos menciones ofertadas. La asignación de los cupos para cada mención se realizará de acuerdo al rendimiento académico del alumno y a la disponibilidad de recursos académicos.

(12) Para las carreras de Pedagogía en Música y/o Licenciatura en Ciencias y Artes Musicales y Pedagogía en Biología y Ciencias Naturales y/o Licenciatura en Biología, el alumno al término de su segundo semestre deberá elegir si continuará sus estudios en la Pedagogía o en la Licenciatura en Especialidad.